

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección General de Ingresos durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Segundo.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Ingresos cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el período comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Tercero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre de 2003, ambos inclusive. Igualmente y durante el mismo período, las funciones y competencias atribuidas a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio serán desempeñadas por el titular de la Secretaría General.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico serán desempeñadas temporalmente por el Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente, D. Luis López Reyes, durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 31 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Quinto.- La suplencia regulada en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula [el Secretario General, Interventor General o Director General de ... en funciones] y acompañada de la fecha de la resolución que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Sexto.- La suplencia de cada uno de los órganos contemplada en la presente Resolución producirá efectos durante los períodos por los que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 25 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el punto Uno de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, con los siguientes límites:

a) Los contratos de obras cuya cuantía esté comprendida entre 400.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.

b) Los contratos de consultorio y asistencia cuya cuantía esté comprendida entre 200.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los servicios Centrales del SES con independencia de su cuantía.

c) Los contratos de suministros y de servicios de cuantía superior a 1.803.036 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.

Segundo.- Delegar en el Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de gestión presupuestaria me atribuye el apartado Dos de la Disposición adicional sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre.

Tercero.- Delegar en los Gerentes de Área las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el punto Uno de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, con los siguientes límites:

a) Los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 400.000 euros.

b) Los contratos de consultorio y asistencia que no excedan en su cuantía de 200.000 euros.

c) Los contratos de suministros y de servicios que no excedan en su cuantía de 1.803.036 euros. Los que excedan de 1.000.000 de euros con autorización previa de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Cuarto.- La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Mérida a 18 de julio de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se resuelve el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior, experto en Asuntos Europeos, en el marco de las actividades del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas con la cofinanciación del Programa de Iniciativas Comunitarias (PIC) INTERREG III.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2003, publicada en el DOE nº 51 de 3 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, se convocó una prueba selectiva para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior, experto en Asuntos Europeos, del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.

Realizada la fase de oposición y resuelta la fase del concurso, el Tribunal de Selección, el día 22 de julio, realiza propuesta de contratación laboral de un Titulado Superior, experto en Asuntos Europeos, en el marco de actividades del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, del aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la calificación definitiva, obtenida según los criterios establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria citada en el párrafo anterior.

Por ello, de acuerdo con las competencias que me son conferidas por el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta (DOE nº 90 de 3 de agosto), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y en la Base Novena de la Convocatoria,

RESUELVO:

Declarar aprobada la lista de aspirantes seleccionados para desempeñar el puesto de Titulado Superior, experto en Asuntos Europeos, en el marco de actividades del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, a la propuesta, una vez superada la fase de oposición y resuelta la fase de concurso, y que figura en la lista que se ha hecho pública en el Tablón de la Presidencia de la Junta y en los Centros de Atención Administrativa.

En cumplimiento de la Base Décima se requiere al aspirante seleccionado con mayor puntuación en la citada lista, para que acredite en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se haga pública en el Diario Oficial de Extremadura la presente Resolución, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la documentación que recoge la citada Base.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta